

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA.

**RESOLUCION EXENTA N° 015/** 

ARICA, 

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley 18.834 art. 4°; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001 y Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por solicitud de compra N° 1166 de fecha 31 de Marzo del 2014, la Unidad de Informática solicitó la adquisición de Tóner para Fotocopiadora de Oficina Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 01.

2.- Que, dicho insumo es necesario para el buen funcionamiento de los equipos informáticos de la Oficina de Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que estos insumos no se encuentran incluidos en el catálogo del portal mercado público.

**RESUELVO:**

1°.-Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para adquisición de Tóner para Fotocopiadora de Oficina Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 01.

2º.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

3º.-Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **COMPRA DE INSUMOS COMPUTACIONALES** **DIRECCIÓN REGIONAL JUNJI ARICA Y PARINACOTA** **PROGRAMA 01**

#### **1. OBJETO DE LA LICITACION**

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto definir las condiciones y características que debe cumplir la adquisición de insumos computacionales, para Oficina de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 01.

#### **2. CARACTERISTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**

- **10 TONER ORIGINAL (T-2450) PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA e-STUDIO 223 LASER**

**Valor referencial \$ 600.000.-** Incluye impuestos.

El gasto del flete por el envío de los productos será generado por el proveedor que se adjudique la licitación.

#### **3. DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán indicar el monto total de la adquisición solicitada. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados,

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de las presentes bases administrativas y de los antecedentes que la acompañan. **(Anexo 2)**

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

## 5. ANTECEDENTES A PRESENTAR

1. Adjuntar en el Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **Anexo N° 1** "Identificación del oferente" que consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

2. La oferta económica deberá indicar el **precio en valor neto** y deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.

## 6. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de mercado público.

## 7. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, al proveedor se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

## 8. APERTURA DE LA OFERTA

En el plazo señalado en el cronograma indicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que suban al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, al proveedor se le evaluará con menor puntaje en el criterio de “Entrega de documento dentro del plazo”.

10. CRITERIOS DE EVALUACION

| CRITERIO                 | PORCENTAJE | INDICADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRECIO                   | 50%        | <p>Se asignará 10 puntos. El puntaje de las otras ofertas se asignara en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.</p> <p><math>X = \text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Ofertado} * 10</math></p> <p>Se asignará 0 puntos al que no señale precio o no se ajuste al valor referencial</p>                                                 |
| PLAZO DE ENTREGA         | 30%        | <p>10 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto menor o igual a 3 días.</p> <p>05 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto mayor a 3 días y menor o igual a 5 días.</p> <p>02 puntos al proveedor que indique plazo de entrega del producto mayor a 5 días.</p> <p>0 puntos. Al proveedor que no indique plazo de entrega.</p> |
| OFERENTE REGIONAL        | 15%        | <p>Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según <b>anexo N° 1</b> y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.</p>                                                                                                                                                                                                |
| ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN | 5%         | <p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.</p> <p>5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.</p>                                                             |

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

| Comisión de evaluación |                       |                     | Suplente para integrar comisión de evaluación |                      |
|------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------------------------|----------------------|
| Evaluador              | Cargo                 | Nombre              | Cargo                                         | Nombre               |
| 1                      | Encargado Informática | Hans Erpel          | Administrativo                                | Omar Tello Contreras |
| 2                      | Fiscalizador          | Jose Luis Castellon | Encargado de Planificación                    | Erwin Herold Arenas  |
| 3                      | Arquitecto            | Raimundo Lugaro But | Encargada Comunicaciones                      | Judith Ubeda Bórquez |

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de prelación: Precio, Plazo de Entrega, Entrega de Documentación.

## 12. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

## 13. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

## 14. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (**anexo N° 3**) Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

## 15.- DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.



## 16.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 4** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

## 17.- FORMA DE PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

## ANEXO 1

### CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar  
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación  
“ \_\_\_\_\_ ” ID N° \_\_\_\_\_,  
publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

#### DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°4**

**ACTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre el antecedente u otros documentos que me proporcione la JUNJI Arica y Parinacota.

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o Fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

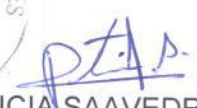
Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**PATRICIA SAAVEDRA LORCA**  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL (S)

  
PSL/PVS/RAA/jlv.  
DISTRIBUCION.-

Subdirección de RR.FF y Físicos.  
Asesor Jurídico  
Archivo Ley de Transparencia.  
Oficina de Partes